

EXPEDIENTE RAD. 2020-00120

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la audiencia fijada en auto anterior no se llevó a cabo. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., al primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el contenido del informe secretarial, se

RESUELVE:

DISPOSICION UNICA. - SEÑALAR el día **lunes diecinueve (19) de diciembre de 2022**, a partir de las **ocho y treinta (8:30 a.m.)** de la mañana para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc87f35914dbf2af9d31d4e2d7b8bf24c2b1c6cd7ddcf5a199cf6b9e0b2d5468**

Documento generado en 01/12/2022 05:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., al primer (1^{er}.) día del mes de diciembre de dos mil veintidós, (2022), pasa al despacho el incidente de desacato No. 2022-00401 informando a la señora juez que la parte activa solicita se sancione a la entidad accionada. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 11013105024 2022-00401-00

Bogotá D.C., Al primero (1^{er}) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Incidente de Desacato de **RODOLFO CERQUERA LOPEZ** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV.**

Visto el informe secretarial que antecede, una verificadas las diligencias, se advierte que la parte accionante allegó escrito el 16 de noviembre de 2022, mediante el cual solicitó al Juzgado iniciar sanción contra la entidad accionada, dado que no ha cumplido con lo ordenado en el incidente de desacato, específicamente a la persona encargada de hacer cumplir el fallo proferido por este Juzgado el 04 de octubre de 2022, iniciando la correspondiente investigación a que haya lugar.

Frente a la anterior petición, es preciso poner de presente al demandante, señor Rudolf Cerquera López, que el 9 de noviembre del año en curso presentó la misma solicitud, la cual fue resuelta mediante auto calendaro 11 de noviembre de la misma data, motivo por el cual el accionante, deberá estarse a lo resuelto en la citad providencia, en consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en providencia del 11 de noviembre de 2022, mediante la cual el Juzgado se abstuvo de continuar con el trámite del incidente de desacato promovido por **RODOLFO CERQUERA LOPEZ** en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Notificar está decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed2f7b44e0acf1f334efaeb5d991a3f6838c6eac0d756ccd41d9771a239b4cb**

Documento generado en 01/12/2022 04:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al primer (1^{er.}) día del mes de diciembre del año dos veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez pasa la Acción de Tutela radicada con el número 2022/00479, informando que los vinculados **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.S - Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, presentaron impugnación contra la providencia del 24 de noviembre de la presente anualidad (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991). Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**



Bogotá D.C., al primer (1^{er.}) día del mes de diciembre de 2022

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.;

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.S - Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, contra el fallo proferido el 24 de noviembre del 2022 dentro de la acción de tutela 2022/00479.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá, D.C. - Sala Laboral para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes.

CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a737ef9a8dc31d9df4c9d3a9d049adddb083ac62470df141f9d2af9830495cf**
Documento generado en 01/12/2022 04:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>